



# **LEYES Y PROGRAMAS DE INTERÉS TURÍSTICO**

# LEY 7600 LEY DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD



Una de cada 10 personas en el mundo y en nuestro país tienen alguna condición de discapacidad. Históricamente, éstas han sido discriminadas de diversos ámbitos de participación social. Por falta de accesibilidad se les ha privado de servicios de educación, salud, trabajo, transporte, recreación y otros, ya que nuestras sociedades han sido planificadas por y en función de personas que no tienen discapacidad

Es por esta razón que, en el año 1996, se aprueba en Costa Rica la Ley #7600 constituyéndose en una herramienta al servicio de las personas con discapacidad y sus familias para que puedan ejercer sus derechos humanos y constitucionales, creando las condiciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus obligaciones ciudadanas.



La ley se caracteriza por enfatizar en las oportunidades más que en los derechos, pues estos han sido consignados en la Declaración de los Derechos Humanos y en la Constitución Política de CR. Establece las bases que permitirán paulatinamente abandonar un enfoque basado en el asistencialismo, sobreprotección y lástima para dar lugar a la equiparación de oportunidades

entendida ésta como estrategia de ajuste del entorno que permita que las personas con discapacidad alcancen su máximo desarrollo y autonomía personal. Este proceso de ajuste del entorno deberá traducirse en realizar las adaptaciones necesarias para que todas las personas puedan acceder a los servicios públicos y privados en iguales condiciones de calidad y oportunidad.

En este sentido, la Ley #7600 tiene como fundamental objetivo eliminar cualquier tipo de discriminación hacia las personas con discapacidad, garantizar la igualdad de oportunidades y la participación de las personas con discapacidad en todos los ámbitos de la sociedad

Para cumplir con esto, le asigna al estado en el capítulo II, artículo cuarto, una serie de obligaciones entre las que se destacan: Incluir en planes, políticas, programas y servicios de instituciones los principios de igualdad de oportunidades y accesibilidad a los servicios.

Garantizar que el entorno, los bienes, los servicios y las instalaciones de atención al público sean accesibles a todas las personas.

Eliminar acciones discriminatorias que impidan a las personas con discapacidad y sus organizaciones en la elaboración de programas y políticas.



## **DIVULGAR ESTA LEY PARA SU CUMPLIMIENTO**

Es importante que a pesar de que la Ley le asigna un papel estratégico al Estado en la orientación y ejecución de planes, proyectos y política, toma en cuenta la participación de organismos privados, organizados no gubernamentales y gobiernos locales. A estos últimos también les asigna una serie de obligaciones por lo que la Ley se declara de observancia obligatoria para todos los sectores de nuestro país.

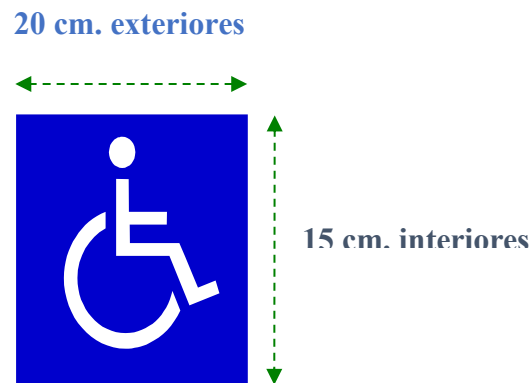
En su estructura interna, la Ley #7600 define las áreas o ámbitos en los que deberá darse la accesibilidad, medidas presupuestarias, procedimientos y sanciones, reformas de códigos y leyes, derogación de artículos de otras leyes que

son claramente discriminatorios para las personas con discapacidad, disposiciones finales y transitorios en donde se establecen los plazos máximos para la ejecución de las acciones.

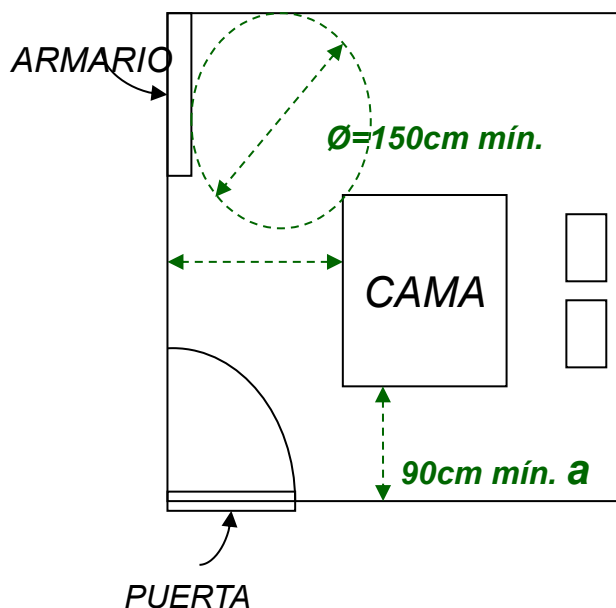
A continuación, un resumen de los principales capítulos del título II sobre los ámbitos de la accesibilidad y sus respectivos transitorios.

### SÍMBOLO INTERNACIONAL DE ACCESO

Regl. 7600 C IV, Art. 105 y 106.



### DORMITORIO

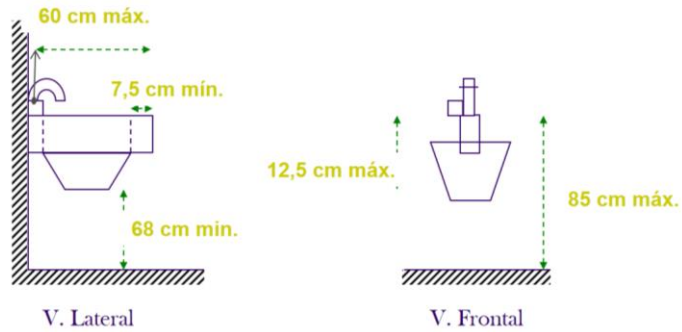


- ❖ Áreas libres mínimas\*:
  - ➔  $9\text{ m}^2$  hab. sencilla.
  - ➔  $13,50\text{ m}^2$  hab. doble.

\* Según Regl. E.A.T anexo 1.a.5

## Lavaderos y Fregaderos

- Regl. 7600 C IV, Art. 111



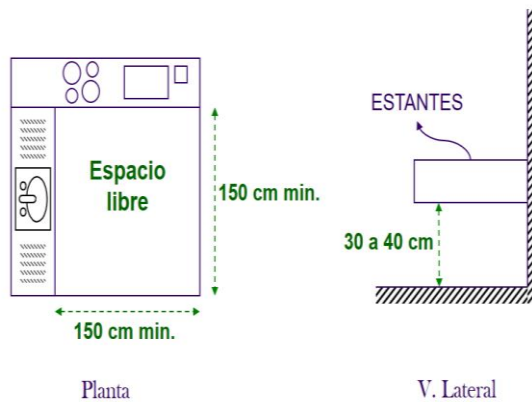
Nota: Los controles deben ser de tipo **palanca**



## Cocina.



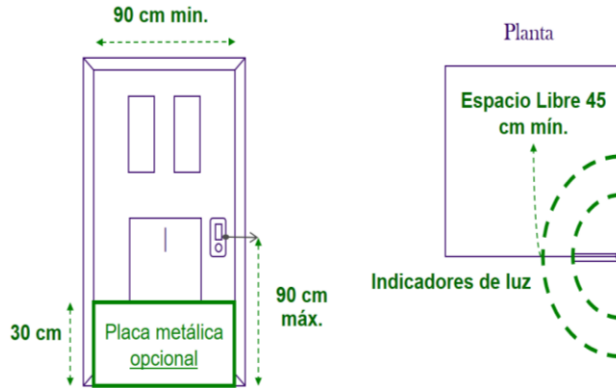
- Regl. 7600 C IV, Art. 113



## Puertas.



- Regl. 7600 C IV, Art. 114 y 140



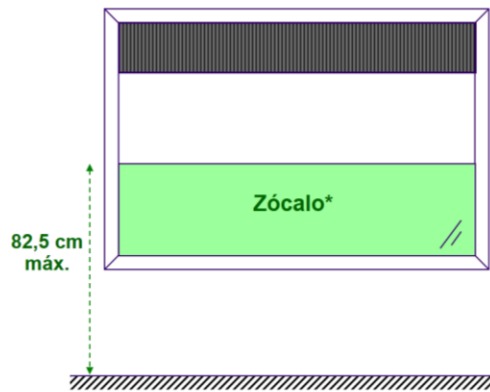
*Nota: Las puertas de baño o espacios confinados abrirán hacia fuera o serán corredizas. El resto deben abrir a ambos lados y si la acera no lo permite dejar libre el espacio de la hoja.*



## Ventanas.



- Regl. 7600 C IV, Art. 115 y 116



Notas:

\* Aplica en ventanas para mirar hacia afuera.

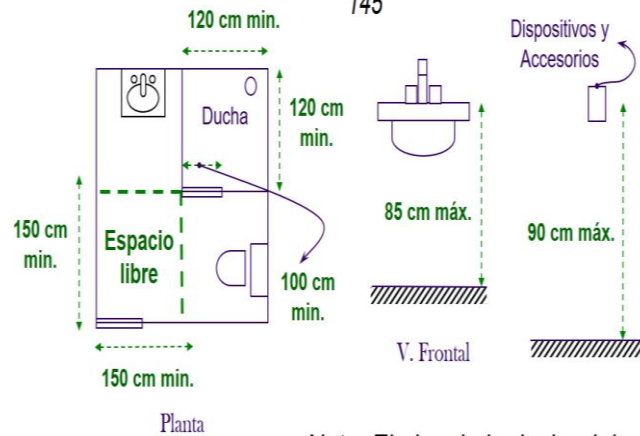
Los controles deben estar accesibles para ser operarlos sentados



## Cuarto de baño, dispositivos y accesorios, lavatorio y ducha.



- Regl. 7600 C IV, Art. 117, 118, 119 y 120 ver también Art. 143, 144 y 145



Art. 143



Nota: El piso de la ducha debe ser antiderrapante.

# LEY 7899 LEY CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE PERSONAS MENORES DE EDAD



Como acción para combatir la problemática de la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, el Organismo Mundial de Turismo ha tomado medidas involucrando la participación de las empresas turísticas con la incentivación y coordinación del Instituto Costarricense de turismo.

**¿Qué es el Código de Conducta?** El Código de Conducta surge como iniciativa de la Organización Mundial del Turismo ([OMT](#)) y ECPAT Internacional, que busca la participación y compromiso de la industria turística para desestimular y sancionar la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, asociada a viajes y turismo. Varios países del mundo se han unido a estos esfuerzos, siendo Costa Rica uno de ellos.

**¿De dónde viene el Código de Conducta con relación a la explotación sexual en Costa Rica?** El Código de Conducta en Costa Rica es un proyecto de la industria Turística. Este es apoyado por la [Fundación Paniamor](#) conjuntamente con la [Cámara Nacional de Turismo](#), la Asociación Costarricense de Operadores de Turismo ([ACOT](#)), la Asociación Costarricense de Profesionales de Turismo (ACOPROT), Asociación Costarricense de Auto Rentistas ([ACAR](#)), Cámara Costarricense de Hoteles ([CCH](#)) y el Instituto Costarricense de Turismo ([ICT](#)).

El objetivo del Código de Conducta es ir erradicando el ESCNNA (siglas para Explotación Sexual Comercial de Niños, Niñas y Adolescentes), desestimulando y sancionando la explotación sexual comercial de estas personas como un eje del turismo responsable y sostenible.

Fuente: <https://www.adobecar.com/responsabilidad-social/explotacion-sexual-en-costa-rica/>.





Código de conducta para la protección de niñas, niños y adolescentes contra la explotación sexual comercial asociada a viajes y turismo en Costa Rica: Es un compromiso de la industria turística costarricense para desestimular y sancionar la explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes, como un eje del turismo responsable y sostenible.

Empresas turísticas de: alojamiento, tour operadores, rentadoras de vehículos, organizaciones del sector, parques temáticos etc.

**“Una expresión concreta y medible de turismo responsable y sostenible”.**

**EL PROBLEMA:** La explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes es un reconocido problema en el mundo y también en Costa Rica.

Dos manifestaciones de la ESCNNA en particular preocupan al país:

- ESCNNA asociada a viajes y turismo.
- Trata de niñas, niños y adolescentes con fines de explotación sexual.
- Estas manifestaciones se complementan entre sí.

### **La ESCNNA.**

Es la utilización de niñas, niños y adolescentes, con consentimiento o sin él, para la satisfacción sexual de adultos a cambio de una remuneración en dinero o en especie a la persona menor de edad o a terceras personas.

La ESCNNA es una violación a los derechos humanos fundamentales de la niñez y la adolescencia, una forma de abuso sexual, una actividad generadora de ingresos, forzada y dañina y una forma moderna de esclavitud.

## **LA ESTRATEGIA DEL “CÓDIGO DE CONDUCTA”**

- Basada en la iniciativa de la ECPAT International (2000) y de la OMT en el Código Ético Mundial para el Turismo.
- A la luz de la Convención de los Derechos del Niño.
- Como esencia del modelo de turismo sostenible promovido por Costa Rica, reconocido y apoyado internacionalmente
- Desarrollado como un proyecto de responsabilidad social de la industria turística nacional.
- Promovido como un mecanismo de autorregulación propio del sector turístico

## **EL PROCESO**

Las compañías signatarias se comprometen a cumplir con los siguientes cinco pasos del modelo del Código de Conducta:

- Elaborar una política ética de cero tolerancias a la ESCNNA.
- Capacitar a sus colaboradores a todos los niveles y en horas laborales.
- Insertar una cláusula en sus contratos con proveedores
- Suscribir el contrato con el ICT
- Colocar símbolos externos en lugares visibles para clientes y proveedores.
- Presentar un informe anual en el que se refleje el grado de cumplimiento de los compromisos
- Fuente: Instituto Costarricense de Turismo.

## **EXPLOTACIÓN SEXUAL COMERCIAL DE PERSONAS MENORES DE EDAD.**

La explotación sexual comercial de la niñez y adolescencia es una actividad lucrativa e ilícita que obedece a un conjunto de prácticas sociales propias de una cultura de ejercicio abusivo del poder y violencia frente a quienes, por su condición histórica de subordinación, o bien debido a sus circunstancias de vida, suelen ser más débiles y vulnerable. Se trata de un fenómeno en donde el adulto visualiza a la persona menor de edad como un objeto o producto comerciable (susceptible de ser comprado o vendido) para la satisfacción de sus propios deseos y fantasías.

Diversas investigaciones, coinciden al identificar al menos cuatro formas o expresiones de la explotación sexual comercial, a saber: la prostitución infantil, el turismo sexual, la trata de personas menores de edad con fines sexuales y la pornografía infantil, todo producto de una demanda social que favorece la

“cosificación” y utilización del cuerpo, la sexualidad, y la personalidad del niño, niña o adolescente.

No se trata de un problema exclusivo de países en desarrollo o de grupos minoritarios, ni de una actividad de trasiego desigual donde los países más pobres proveen a los más ricos de un mercado libre de niños y niñas para su utilización y consumo, aunque es bien conocido que sí se establecen vínculos estrechos entre países en desarrollo y países industrializados.

La explotación sexual comercial no conoce de fronteras ni de clases; existe prácticamente en todos los países del mundo y está presente en todos los estratos sociales y, contrario a lo que comúnmente se cree, también y principalmente se asienta y echa raíces en el nivel nacional, porque para dar continuidad a la actividad se requiere de generar en cada país un mercado local con consumidores nacionales, tal y como se desprende de una reciente investigación realizada por el Instituto de Estudios Éticos para el Desarrollo (INEED), de la Universidad Católica de Costa Rica, donde se concluye que la mayoría de los clientes o explotadores, en nuestro país, son costarricenses adultos.

Dentro de este contexto, las condiciones de miseria o pobreza si bien, no sería prudente desechar este aspecto o ubicarlo en un lugar secundario resultan insuficientes para explicar por sí solas las causas de este flagelo. Está demostrado que no todas las víctimas de explotación sexual provienen de familias pobres. Puede tratarse también de personas menores de edad que por distintos motivos se fugan de sus hogares de clase media y que ven en la prostitución el único medio para poder sobrevivir por su cuenta, o sencillamente para poder adquirir más bienes de consumo.

Si bien se puede señalar a proxenetas y clientes como el eslabón primario de esta compleja cadena, distintas investigaciones realizadas en el país concluyen que se trata de una actividad desarrollada al amparo de redes u organizaciones delictivas altamente especializadas y con soportes tecnológicos de avanzada, en las que participan diversos actores. Intermediarios, reclutadores (incluida la familia), taxistas y propietarios de hoteles, son solo parte de la vasta gama de personas involucradas en las distintas transacciones ilícitas subyacentes, tales como el soborno, la falsificación de documentos, inmigraciones ilegales, para mencionar solamente algunas.

Acerca de las causas por las que las personas menores de edad se ven involucradas en esta actividad, debemos señalar que son variadas y complejas. Van desde la desintegración familiar y la violencia intrafamiliar, así como la apremiante

situación económica y de desventaja social en que se encuentran -frente al espejismo de una mejor vida, ofrecida por los proxenetas- hasta el desgaste o distorsión de valores, donde aquellos más sublimes han sucumbido frente al materialismo y al bombardeo incesante de comerciales, transmitidos en los medios de comunicación colectiva, que invitan al consumo desmedido. A todo lo anterior debemos agregar arraigados patrones culturales y actitudes históricas, propios de una sociedad de estructura patriarcal, que ubica a la niñez y a la mujer en un nivel de inferioridad con respecto al varón adulto, quien mira en aquellas personas, un objeto de su posesión.

Fuente Consultada: MSc. Mario Víquez Jiménez Director de Niñez y Adolescencia Defensoría de los Habitantes. Se recomienda consultar la Ley 7899 Ley contra la explotación sexual comercial de personas menores de edad.

# GESTIÓN AMBIENTAL



La gestión Ambiental es un factor importante que ha venido tomando auge en el planeta, Costa Rica como un país líder en ésta área no ha sido la excepción. Las acciones en lo que a la gestión ambiental se reflejan en las empresas tanto públicas como privadas en relación a una correcta utilización de los recursos con los que se cuenta, aprovechamiento de materiales reciclables, así como en la emisión de contaminación.

La gestión ambiental es conocida como un proceso en la empresa que viene a resolver a amortiguar y a advertir las situaciones que van a golpear el medio ambiente.

Dentro de la gestión ambiental se encuentran diferentes áreas involucradas como los son:

## **Educación ambiental**



Cambio de las actitudes del hombre frente a su medio biofísico, y hacia una mejor comprensión y solución de los problemas ambientales. El contar con una buena gestión ambiental en términos generales en las empresas públicas y privadas y en todos los entornos posibles en un país, van a dar resultados positivos como lo es el cumplir con la normativa existente en el país, ampliar la conciencia social

referente a temas ambientales, eleva la competitividad de las empresas derivada de la imagen positiva ante el mundo que genera el contar con un plan de gestión ambiental. por la imagen positiva que genera, en contra parte, se tiene en relación a los costos de contar con personal capacitado en el área, así como de recursos materiales necesarios; responde al “cómo hay que hacer” para conseguir lo planteado por el desarrollo sostenible, es decir, para conseguir un equilibrio adecuado para el desarrollo económico, crecimiento de la población, uso racional de los recursos y protección y conservación del ambiente. Abarca un concepto integrador superior al del manejo ambiental: de esta forma no sólo están las acciones a ejecutarse por la parte operativa, sino también las directrices, lineamientos y políticas formuladas desde los entes rectores, que terminan mediando la implementación.

# CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA



El desarrollo turístico sostenible debe verse como la interacción balanceada entre el uso apropiado de nuestros recursos naturales y culturales, el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades locales, y el éxito económico de la actividad; además tiene que contribuir al desarrollo nacional. Sostenibilidad turística no solo es la respuesta a la demanda, sino es una condición indispensable para competir con éxito ahora y en el futuro. (Definición de Sostenibilidad Turística, CST 1997).

La sostenibilidad, como modelo para el desarrollo, plantea la necesidad de satisfacer los requerimientos actuales de la sociedad, sin comprometer el derecho de las futuras generaciones a satisfacer las suyas. En otras palabras, el desarrollo del país no puede basarse en una explotación desmedida de los recursos (naturales, culturales, sociales, etc.) para cubrir las carencias de la población (alimentación, vivienda, salud, empleo), porque estos recursos son la única plataforma, con la que cuentan las futuras generaciones de este país para poder satisfacer sus propias necesidades.

El propósito fundamental de la CST es convertir el concepto de sostenibilidad en algo real, práctico y necesario en el contexto de la competitividad turística del país, con miras a mejorar la forma en que se utilizan los recursos naturales y sociales. Además, incentivar la participación activa de las comunidades locales y brindar un nuevo soporte para la competitividad del sector empresarial. Fuente: <https://www.ict.go.cr/es/sostenibilidad/cst.html>

Es un programa que pretende la categorización y certificación de empresas turísticas de acuerdo con el grado en que su operación se aproxime a un modelo de sostenibilidad. Para esto se evalúan cuatro ámbitos fundamentales.

### **1- Entorno físico-biológico.**

Evalúa la interacción entre la empresa y el medio natural circundante, interesando la implementación de políticas y programas de sostenibilidad, protección del medio ambiente, entre otros.

### **2- Planta de servicio (Este ámbito corresponde a Establecimientos de Hospedaje).**

Se evalúan aspectos relacionados con los sistemas y procesos internos de la empresa, en cuanto al manejo de desechos y la utilización de tecnologías para el ahorro de luz y agua.

### **3- Cliente.**

Se evalúan las acciones que realiza la gerencia para invitar al cliente a participar en la implementación de las políticas de sostenibilidad de la empresa.

### **4- Entorno socioeconómico.**

Se evalúa la identificación e interacción del establecimiento con las comunidades adyacentes, analizándose, por ejemplo, el grado en que las empresas turísticas responden al crecimiento y desarrollo de la región, mediante la generación de empleo o el logro de beneficios en pro de la colectividad.

**¿Cuándo y por qué surge?** La sostenibilidad, como modelo para el desarrollo, plantea la necesidad de satisfacer los requerimientos actuales de la sociedad, sin comprometer el derecho de las futuras generaciones de satisfacer las suyas. En pocas palabras, esto significa que el desarrollo del país no puede basarse en una explotación desmedida de los recursos (naturales, culturales, sociales, etc.) hasta el punto de agotarlos, o destruirlos, con el afán de cubrir las carencias actuales de la población (alimentación, vivienda, salud, empleo, etc.), porque esta misma base de recursos es la única plataforma, o activo potencial, con el que cuentan las futuras generaciones de este país para poder satisfacer sus propias necesidades.

Para la actividad turística, la sostenibilidad significa una forma de desarrollo de la actividad que permite solucionar las situaciones actuales de riesgo de la industria y evita las dinámicas de crecimiento que están generando desequilibrios económicos, sociales, culturales y ecológicos. Esta definición en términos operativos resulta en una interacción balanceada de tres factores básicos de la industria turística.



- 1-El uso apropiado de nuestros recursos naturales y culturales.
- 2-Mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades locales.
- 3- Éxito económico, que pueda contribuir a otros programas de desarrollo nacional.

### **Sostenibilidad turística.**

No es sólo una idea o una respuesta a la demanda, sino que debe ser entendida como una condición indispensable para competir con éxito ahora y en el futuro

Desafortunadamente, en la última década, la actividad turística ha puesto su atención en los aspectos económicos del turismo sin importar las implicaciones de impacto negativo que genera la actividad sobre el medio ambiente, y la base cultural de las comunidades directamente afectadas por esta industria. No obstante, el agravamiento de las crisis ecológicas y sociales a nivel mundial han tenido una repercusión significativa sobre la conciencia humana y, por ende, ha incidido plenamente en el rápido crecimiento que ha experimentado en los últimos años el turismo de enfoque naturalista hasta el punto de propiciar un cambio en los hábitos y expectativas de los turistas del mundo.

Dentro de este cambio de la demanda, cada día son más evidentes las exigencias de los turistas hacia un turismo más activo, más participativo con respecto a los intereses ambientales y socioculturales, con servicios de alta calidad, donde se procure la conservación y protección del medio natural, el aprendizaje y preservación de culturas locales, complementando con ello el disfrute de sus vacaciones.

Estamos ciertamente ante un nuevo juego de reglas de oferta y demanda donde cada vez con mayor fuerza el turismo, internacionalmente, es analizado y entendido como una actividad integral que no puede desligarse de su interacción y efecto sobre el ser humano, el medio ambiente, la cultura y la calidad de vida. Ante esta perspectiva resulta claro que la alteración o destrucción de los recursos (naturales, sociales o culturales, etc.) que forman nuestros atractivos y productos turísticos, conduce inevitablemente a la destrucción del turismo como actividad económica.

Esta nueva corriente, no sólo ha incidido sobre los consumidores, sino que también los inversionistas están seleccionando con mucho cuidado las empresas o proyectos turísticos en las cuales invertir su dinero, procurando asegurarse de que ellas correspondan ecológica, y socialmente con los intereses del desarrollo sostenible. Si a esto agregamos que el turismo es una industria determinada por la demanda, entendemos por qué estos cambios están, llegando a tener una repercusión trascendental sobre la oferta de turismo. Por estas razones, se puede

afirmar con certeza que: “El turismo del siglo XXI en Costa Rica será sostenible o simplemente no será.

El hecho de que el turismo sostenible sea un concepto y una práctica económica en desarrollo, que no cuenta todavía con una base de referencia o parámetros de medición debidamente establecidos y aceptados universalmente, ha permitido que un número significativo de compañías, de manera irresponsable, se aprovechen del auge del turismo sostenible, propiciando lo que denominamos en la jerga turística como “Greenwashing” (abuso del término eco o sostenible), o sea comercializando una experiencia turística no ajustada a la realidad vivida por el turista una vez arribado al destino. El efecto inmediato de este mal proceder genera una gran desconfianza en el consumidor sobre el producto ofertado con serias repercusiones para toda la industria.

Para Costa Rica, que ha surgido como líder del turismo sostenible y ha sabido proyectarse exitosamente en este campo, esta situación es de suma importancia para su futuro. Precisamente para contribuir en la consecución de una solución integral y global al problema es que el Instituto Costarricense de Turismo propone la implementación del programa de Certificación para la Sostenibilidad Turística, conocido por las siglas “CST.

El propósito fundamental del CST consiste precisamente en convertir el concepto de sostenibilidad en algo real, práctico y necesario en el contexto de la competitividad turística del país, con miras a mejorar la forma en que se utilizan los recursos naturales y sociales, se incentiva la participación activa de las comunidades locales, y a brindar un nuevo soporte para la competitividad del sector empresarial

# PROGRAMA BANDERA AZUL ECOLÓGICA



Según la página web del Programa Bandera Azul Ecológica (PBAE), este es un galardón o distintivo que se otorga anualmente, el cual premia el esfuerzo y el trabajo voluntario en la búsqueda de la conservación y el desarrollo, en concordancia con la protección de los recursos naturales, la implementación de acciones para enfrentar el cambio climático, la búsqueda de mejores condiciones higiénico-sanitarias y la mejoría de la salud pública de los habitantes de Costa Rica.

Este programa pretende ser un incentivo y con esto promover la organización de comités locales y la integralidad de los mismos, para buscar la conservación y el desarrollo, considerando la protección de los recursos naturales, la implementación de acciones para enfrentar el cambio climático, la búsqueda de mejores condiciones higiénico-sanitarias y la mejoría de la salud pública de los habitantes de Costa Rica.

El programa además busca fortalecer la democracia al desconcentrar la toma de decisiones en beneficio del ambiente, en las respectivas comunidades, mejorar la calidad del agua para el consumo humano, la protección del recurso hídrico, el tratamiento de aguas residuales, la disposición de desechos sólidos, la señalización y la atención integral de la salud, potenciar los atractivos turísticos de las comunidades y playas participantes, aumentar la conciencia ambiental, en los niños en pre-escolar y colegio.

**Se cuenta con 15 categorías en las que se puede participar, pero se va a estudiar las siguientes:**

**Agropecuaria.**



**AGROPECUARIA**

Busca incentivar mejores prácticas para la gestión sostenible de los recursos naturales en la producción agropecuaria. Incluye: Fincas agrícolas o pecuarias, Áreas destinadas a sistemas productivos agropecuarios.

### **Cambio Climático.**



#### **CAMBIO CLIMÁTICO**

Busca incentivar a las organizaciones a tener un desarrollo con criterios de sostenibilidad socio-ambiental, minimizando el riesgo provocado por efectos del cambio climático, mediante una gestión ambiental integral, que genere un efecto multiplicador en los diferentes sectores del país y que les permita ser competitivas. Incluye: Empresas, Industrias, Comercios, Hoteles, Universidades, Oficinas, Bancos, o bien oficinas de servicios y manufactura.

### **Comunidad Clima Neutral.**



#### **COMUNIDAD CLIMA NEUTRAL**

Busca incentivar la integración de las categorías vigentes del Programa Bandera Azul Ecológica con otras acciones de la sociedad civil, con el propósito de buscar en forma paulatina que nuestras comunidades sean carbono neutral. Incluye: Integración de comités locales PBAE en todas sus categorías.

### **Comunidades.**



#### **COMUNIDADES**

Busca establecer un incentivo para promover la organización de comités locales y la integralidad de los mismos, con el propósito de buscar la conservación

y desarrollo, en concordancia con la protección de los recursos naturales, la implementación de acciones para enfrentar el cambio climático, la búsqueda de mejores condiciones higiénico-sanitarias y la mejoría de la salud pública de los habitantes de Costa Rica. Incluye: Barrios, Condominios, Urbanizaciones, Residenciales, Comunidades Indígenas.

### **Construcción Sostenible.**



#### **CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE**

Busca disminuir los impactos negativos ocasionados, en la sociedad y medio ambiente, mediante un estándar mínimo de buenas prácticas, económicas, sociales y ambientales, asociado a los procesos de diseño y construcción de infraestructuras, de manera que se logre la sensibilización de desarrolladores, propietarios y usuarios, sobre la contribución que dichas prácticas de construcción sostenible implican para la adaptación y mitigación del Cambio climático y la sostenibilidad del país. Incluye: Proyectos de diseño y construcción: Obras como; Casas, Edificios, Apartamentos, Condominios, Hoteles y Remodelaciones.

### **Espacios Naturales Protegidos.**



#### **ESPACIOS NATURALES PROTEGIDOS**

Busca reconocer a los gestores de estos espacios los esfuerzos realizados en la promoción y adopción de prácticas sostenibles y amigables con el ambiente, mediante la mejora continua de las condiciones higiénicas sanitarias. Incluye: Parques Nacionales, Parques Privados, Estaciones Biológicas, Reservas Forestales, Refugios de Vida Silvestre, otros.

## **Bandera Azul Ecológica Costa Rica/Eventos Especiales.**



Busca ampliar la filosofía de aseo e higiene a los “eventos especiales” con el propósito de incentivar a las entidades organizadoras de los eventos para que los mismos cuenten con: acceso a agua para consumo humano de calidad potable, se realice una adecuada disposición de los desechos sólidos, evacuación adecuada de excretas, se promuevan las prácticas limpias en todas las actividades del evento, que exista un plan para la atención de emergencias y, lógicamente una entidad organizadora del evento con los permisos legales, correspondientes. Incluye: Eventos esporádicos: Conciertos, Simposios, Competencias, Fiestas Cívicas, entre otros.

### **Playas.**



Busca establecer un incentivo para promover la organización de comités locales que involucren la participación de líderes de la sociedad civil (hoteleros, cámaras locales de turismo, asociaciones de desarrollo, representantes de la iglesia, operadores de acueductos rurales y otros), con el afán de desarrollar sus zonas en concordancia con la protección de las playas. Incluye: Playas Urbanas o Rurales: Turísticas, Privadas, Área Natural Protegida Pública.

## Salud Comunitaria.



Busca incentivar a las autoridades de salud en cada población; tales como Áreas de Salud de la CCSS, Áreas Rectoras de Salud del Ministerio de Salud, Departamentos de Salud Ocupacional, Centros de Atención Integral de Salud y otros, para que realicen en conjunto con los líderes comunales, autoridades municipales, unidades de salud representadas en las comunidades; actividades y acciones con el propósito de cumplir con parámetros obligatorios y complementarios, para mejorar la salud y la calidad de vida, en sus respectivas poblaciones, áreas de trabajo o comunidades. Incluye: Centros de Salud Privados, Centros Médicos Empresariales, Clínicas, EBAIS, Hospitales entre otros.

### **Para aplicar al Programa de Bandera Azul se deben cumplir una serie de requisitos:**

1. Escoger una de las categorías con que cuenta el programa.
2. Conformar un comité que vele por la adecuada gestión de los parámetros.
3. Inscribirse según la categoría seleccionada.
4. Elaborar el informe final donde se evidencie el cumplimiento de los parámetros. (<https://banderaazulecologica.org/que-es-bae>).

Fuente: Instituto Costarricense de Turismo.